



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PÁSCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 33-2020.-

VISTO:

La necesidad de:

Construir y consolidar un programa municipal Páscanas Sustentable, que mejore las condiciones de calidad de vida de sus ciudadanos a través de la protección del ambiente; la reducción de la cantidad de residuos que se generan, la recuperación y reutilización de lo reciclable, la eliminación de la quema, la disposición adecuada de lo irrecuperable y un programa de inclusión social.

Regular la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de las distintas categorías de residuos, desechos o desperdicios sólidos urbanos domésticos no peligrosos, peligrosos y especiales.

Eliminar la quema.

Promover la utilización de las tecnologías más adecuadas desde el punto de vista ambiental, que tiendan a la recuperación, reciclaje y revalorización de los residuos.

Recuperar totalmente los reciclables y procurar su reutilización como insumos para la industria, tales como plásticos, vidrios, metales no ferrosos, metales ferrosos, papel, cartón, maderas.

Capacitar, sensibilizar y concientizar a los operadores del sistema y a la comunidad en general sobre la problemática de los residuos, y movilizar a cada uno de los actores sociales a asumir un rol protagónico activo en la solución de los mismos.

Y CONSIDERANDO:

Que el gobierno de la Provincia de Córdoba sancionó en el 2003 la Ley N° 9088 de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos Asimilables a los RSU y establece en el Artículo 7 la prohibición de la disposición, el vertido, abandono o eliminación incontrolada de residuos y en el Artículo 13 otorga a los municipios y comunas el plazo de un (1) año para adecuarse a dicha Ley a partir de su publicación en el 2003.



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PÁSCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

Que, por otra parte, el artículo 2 de dicha Ley establece como objetivos la prevención en la problemática de los residuos a través de la reducción en origen, reutilización y reciclado, también la elaboración de subproductos derivados de los residuos, el incentivo a la participación ciudadana a través de la educación y comunicación ambiental, y la formación de cooperativas en los diferentes procesos del circuito de los residuos.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PÁSCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- El Consejo Deliberante aprueba el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos que se adjunta en el anexo I.

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro municipal y Archívese

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 230/241/2020 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.--